ANÁLISIS DEL SECTOR

Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

SECRETARÍA DE HACEINDA

SEPTIEMBRE
2026

ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento, deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto ***"Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria".*** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

INTRODUCCIÓN

La ejecución con la Ordenanza 001 de 2024, *"Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan"*, la Subdirección de Control y Fiscalización en conjunto con el grupo de Laboratorio de Análisis Fisicoquímico, se encargan de realizar las actividades tendientes a la correcta verificación del pago del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y mitigar el contrabando y la adulteración de los sujetos pasivos de este impuesto a través de la meta 373 *"Implementar 4 planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental".*

Así las cosas, para desarrollar actividades encaminadas a mitigar la evasión de los impuestos de las bebidas alcohólicas y alcoholes que ingresan al Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Hacienda en su constante lucha contra el contrabando y evasión; creó el grupo de laboratorio de análisis fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria con el fin de apoyar el control de la base gravable "componente especifico" y demás aspectos técnicos encaminados a la correcta fiscalización de licores, vinos, aperitivos, y similares, así como de alcoholes potables e impotables en la jurisdicción rentística de Cundinamarca incluido el Distrito Capital.

En virtud de esta operación, se precisa que el laboratorio ha obtenido los siguientes logros encaminados a la verificación de licores, vinos, aperitivos y/o similares que ingresan y se producen en Cundinamarca:

Durante el año 2017, el laboratorio de análisis fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, junto con el laboratorio de la Empresa de Licores de Cundinamarca, aunaron esfuerzos, con el fin realizar peritajes técnicos oficiales sobre sesenta mil (60.000) litros de alcohol sin desnaturalizar, con destino a la fabricación de licores, los cuales fueron objeto de aprehensión y decomiso por parte de la Administración Tributaria Departamental.

En el año 2018, se analizó el grado alcohólico de aproximadamente 700 muestras correspondientes a bebidas alcohólicas que ingresan al Departamento, con el objetivo de verificar la base gravable *"componente específico"* a través de peritajes técnicos emitidos por el Laboratorio. Lo anterior provocó que la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, - Grupo de Auditoría Tributaria, realizara requerimientos especiales, con el fin de cobrar sanciones a aquellas empresas contribuyentes que tuvieran diferencias respecto al grado de alcohol analizado con el proferido en la etiqueta del envase o del instrumento de señalización del producto.

En el año 2019, se realizó el análisis de 500 licores, vinos y/o aperitivos provenientes del control de muestras a productos de las empresas contribuyentes del Departamento de Cundinamarca.

Adicionalmente, se realizaron ensayos de grado alcohólico en más de 600 muestras de productos que ingresan al Departamento, con el fin de verificar la base gravable del impuesto al consumo.

Para el año 2021, se analizaron en promedio 850 muestras contempladas en el plan de acción de la vigencia 2020 y 130 muestras de licores analizadas a solicitud de clientes externos como Fiscalía Nacional, Policía Nacional y entidades de salud pública Departamental.

Para el año 2022, el laboratorio obtiene informe satisfactorio de la metodología de análisis de grados alcohólicos por partes del laboratorio del Reino Unido LGC, lo cual garantiza la confiabilidad de los resultados emitidos a los clientes internos y externos del mismo. Adicionalmente, se analizaron más de 560 muestras con el fin de verificar la base gravable del impuesto al consumo y muestras de licores analizadas a solicitud de los clientes externos como Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional.

Para el año 2023, en el laboratorio se analizaron 431 muestras enviadas por la Subdirección de Fiscalización. De igual forma, 50 muestras enviadas por Organismos de Control externos. Se realizaron visitas técnicas para la verificación de la correcta producción e inventarios de las empresas contribuyentes logrando identificar inexactitudes que ascendieron en sanciones a los 260 millones de pesos para la anterior vigencia.

En el año 2024, el grupo de laboratorio realizó el análisis de 460 muestras enviadas por la Subdirección de Control y Fiscalización. Asimismo, se analizaron 36 muestras provenientes de clientes externos. Se realizaron visitas a los contribuyentes productores de licores, vinos, aperitivos y similares obteniendo como resultado una evidencia de unidades faltantes de 125.981 y sobrantes de 1293.

Durante la vigencia 2025, el laboratorio de Análisis Fisicoquímico, consolidó su gestión mediante el análisis de 363 muestras de bebidas alcohólicas, de las cuales 240 se destinaron a la validación de metodologías internas, y 123 permitieron emitir conceptos de conformidad para la verificación de la base gravable. Asimismo, se realizaron análisis externos de grado alcohólico y espectrofotometría UV-VIS, fortaleciendo el control técnico.

En materia de fiscalización, se visitaron 17 de las 22 empresas proyectadas, identificando 843 unidades sobrantes objeto de aprehensión y decomiso, y 310 unidades faltantes sujetas a actuaciones administrativas. Adicionalmente, el laboratorio obtuvo resultados satisfactorios en ensayos de aptitud internacionales (LGC – Reino Unido), reafirmando su capacidad técnica y contribución al control tributario del departamento.

Por todo lo anterior, el presente Estudio Previo, se enmarca en la necesidad del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, de poder prestar sus servicios de forma continua y responder a las solicitudes realizadas por la Administración Tributaria Departamental y

demás entes externos que requieran ensayos e informes de resultados de muestras de licores, vinos y/o aperitivos en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca y Distrito Capital.

Es importante tener en cuenta que, para la correcta operación del laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, **se hace necesario acreditar la metodología de grados alcoholimétricos,** con el fin de garantizar la competencia técnica e integridad de los resultados emitidos en el laboratorio, y poder ejecutar procesos de fiscalización sin perjuicio a interpretaciones erróneas. De igual forma, al momento de lograr la acreditación, **el laboratorio obtendrá un reconocimiento formal de su competencia por parte de la Organización Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC-, garantizando así, ensayos confiables y capaces de satisfacer las necesidades de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria**.

Es este sentido, la Norma Técnica Colombiana ISO 17025, proporciona los requisitos necesarios que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración, facilitando la armonización de criterios de calidad. El objetivo principal de la referida norma, es garantizar la competencia técnica y la fiabilidad de los resultados analíticos. La norma contiene tanto requisitos de gestión, como requisitos técnicos que inciden sobre la mejora de la calidad del trabajo realizado en los laboratorios, favoreciendo la creación de un conocimiento colectivo, que facilita la integración del personal, y un profundo conocimiento interno de la organización, proporcionando flexibilidad en la adaptación a necesidades y cambios del entorno. Estos requisitos son empleados como herramientas para la difusión de un conocimiento colectivo, que facilita la integración del personal, proporciona flexibilidad en la adaptación a cambios del entorno y permite detectar problemas para su resolución anticipada.

Por lo indicado anteriormente, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, requiere contratar los servicios de auditoría interna para la acreditación de la metodología de grados alcoholimétricos ante la Organización Nacional de Acreditación en Colombia –ONAC- en la **Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017.** Dicho método se ejecutará en las instalaciones del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

Finalmente, la acreditación del Laboratorio de Rentas, será el reconocimiento formal de la competencia y capacidad técnica, para llevar a cabo análisis específicos en cuanto a la calidad de sus resultados y pruebas de comparación, con estándares internacionales.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto

del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, comprendido para la asistencia técnica, acompañamiento y auditoría interna en la NTC ISO/IEC 17025, se relaciona con el sector de servicios profesionales.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a la asistencia técnica, asesoría integral y auditoría interna de la NTC ISO/IEC 17025. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ *Código CIIU: 7490- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.*

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84111600	*84000000* *Servicios financieros y de seguros*	*84110000* *Servicios de contabilidad y auditorías*	*84111600* *Auditorías internas*
80101500	*80000000* *Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*80100000* *Servicios de asesoría de gestión*	*80101500* *Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

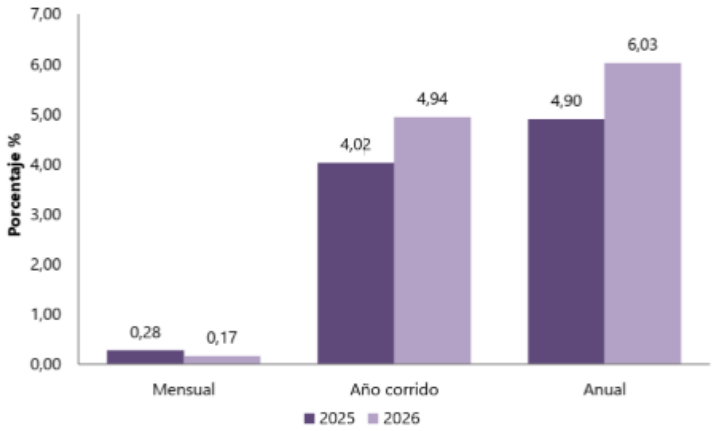
CONTEXTO ECONÓMICO:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC), se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual (Julio 2025 - 2026)

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE

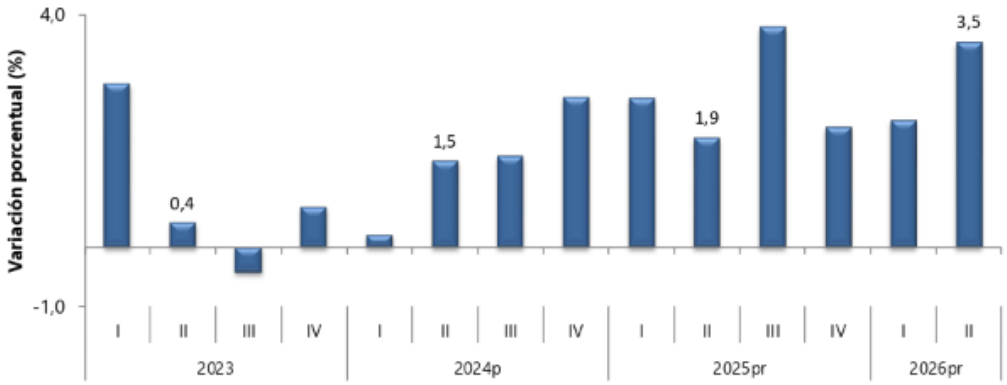
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (2023-I / 2026pr-II)



Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE

En cuanto a la actividad económica asociada a actividades profesionales, cientificas y tecnicas, para el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

La descripción del comportamiento descrito para la actividad económica asociada a las actividades profesionales, científicas y técnicas puede ser evidenciada en la siguiente tabla:

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas (Segundo trimestre 2026)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

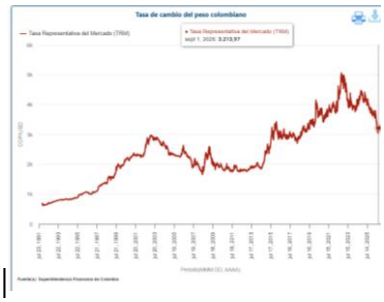
Fuente: DANE

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el 2026, (corte 01 de septiembre de 2026), la TRM ha presentado un máximo de $3,213.97, un mínimo de $3.115., con una variación de (-2.3%).

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: Banco de la Republica de Colombia

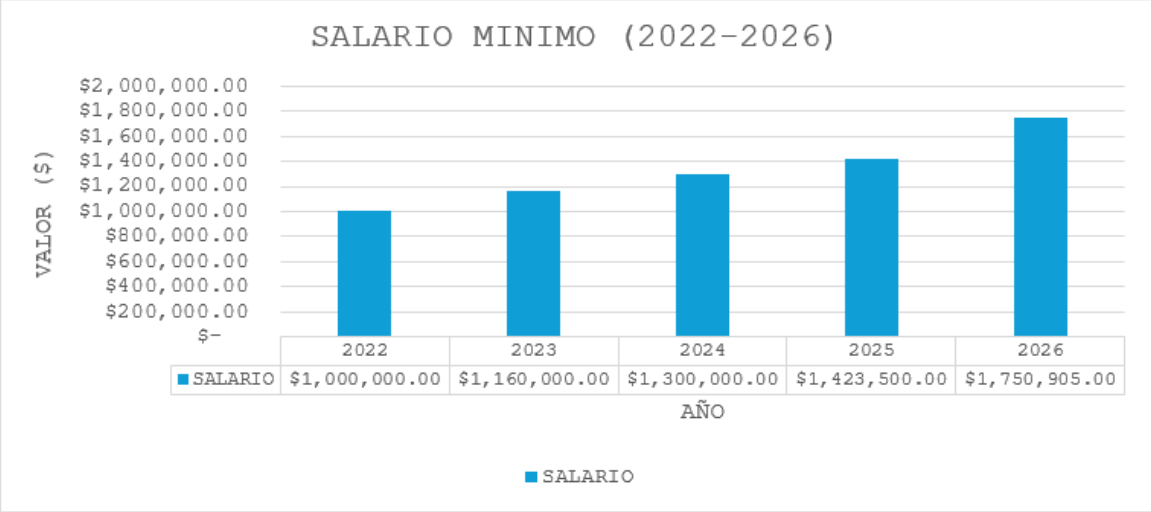
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

Sin embargo, para este caso la fluctuación del dólar no afecta directamente la prestación de servicios de aseguramiento metrológico de equipos de laboratorio, ya que este es un servicio con mano de obra colombiana.

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

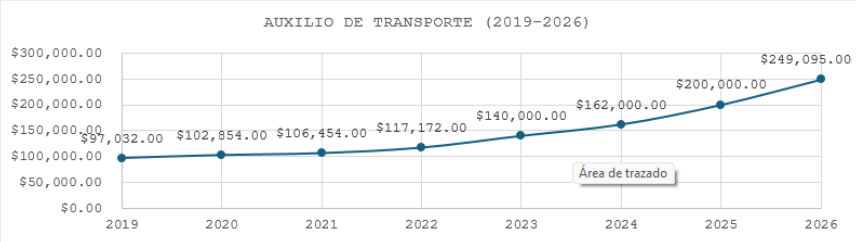
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)
https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 6 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es *"**Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.**"*,razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al análisis de precios y el presupuesto para el presente proceso.

MIPYMES

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para

efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 2 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En

desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

Por otro lado, de acuerdo con la información extraída de la encuesta de micro negocios (EMICRON) para el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica.

CONTEXTO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el anexo técnico.

CONTEXTO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía.

El departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personería jurídica cuyas funciones están establecidas en el artículo 4 de la Ley 2200 «por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos», en el artículo 107 ibidem,

señalo que "(…) en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (…)", el cual tiene dentro de sus facultades Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.

En este orden de ideas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto 424 de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, es así como el sector central dentro de su estructura cuenta con las secretarías de despacho, que son las dependencias principales de la administración y están organizadas por sectores, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 406 de 2024 «Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones», ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

Así mismo, el artículo 54 ibidem, prescribió que "Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca".

Sumado a lo anterior, el artículo 57 del referido Decreto Ordenanzal indica la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Económicos y Financieros, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, Subdirección de Atención al Contribuyente, Subdirección de Control y Fiscalización, Subdirección de Liquidación Oficial, Subdirección de Recursos Tributarios, la Dirección de Procesos Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad.

En este orden de ideas, el proceso contractual que se adelanta obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, de acuerdo a lo indicado en el artículo 61 del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, el cual señala:

> *«(…) son funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, las siguientes:*
>
> *1. Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.*
> *2. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar los planes, programas y procedimientos relacionados con liquidación, gestión del recaudo, tributos y rentas, a favor del Departamento.*
> *3. Hacer cumplir las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos relacionados con la estructura sustantiva, procedimental y régimen sancionatorio de los tributos del Departamento.*
> *4. Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento. (…)*
> *9. Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización*
> *(…)*
> *16. Diseñar estrategias o programas tendientes a mejorar la administración y el recaudo de los tributos departamentales, planes que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando, entre otros.*
> *(…)»*

Del mismo modo, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria se distribuye en la Subdirección de Atención al Contribuyente, Subdirección de Control y Fiscalización, Subdirección de Liquidación Oficial y Subdirección de Recursos Tributarios, de lo anterior, la Subdirección de Control y Fiscalización conforme con el artículo 63 ibídem, tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

> *«1. Adelantar las acciones e investigaciones necesarias tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del fisco departamental.*
> *2. Ordenar las inspecciones contables y tributarias a los contribuyentes y/o terceros con el fin de realizar revisión parcial o general de libros de contabilidad y demás documentos soporte que permitan establecer la correcta liquidación y/o pago de los tributos participaciones y contribuciones*
> *3. Solicitar a los contribuyentes y/o terceros los informes necesarios para establecer las bases de determinación oficial de los tributos y las sanciones conforme al procedimiento legal*
> *4. Desarrollar políticas, estrategias y acciones tendientes a lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes en asocio con la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y demás dependencias delegadas por el Despacho de la Secretaría de Hacienda*
> *(…)*
> *6. Diseñar en coordinación con el director de rentas y gestión tributaria y el Secretario de Hacienda, el plan de fiscalización y el plan de acción anual para el control de los diferentes tributos.*
> *7. Proferir los requerimientos, emplazamientos, pliegos de cargos, órdenes o autos de inspecciones contables y tributarias y en general todas las actuaciones propias de la competencia funcional de la Subdirección de Control y Fiscalización tendientes a la implementación en su fase inicial de procesos de determinación oficial de tributos o participaciones económicas y/o derechos de explotación y de imposición de sanciones en las mismas materias.*

(…)
9. Coordinar con el grupo de fiscalización operativa los operativos de inspección, vigilancia y control al contrabando o a la falsificación y adulteración de productos generadores del impuesto al consumo en forma directa o en asocio de las autoridades de policía, de investigación y/o aduaneras, o de las participaciones económicas del monopolio según corresponda.
10. Controlar la elaboración de las actas de aprehensión que se emiten en cada uno de los operativos de inspección, vigilancia y control de los productos de contrabando o de productos falsificados y adulterados generadores del impuesto al consumo o de las participaciones económicas del monopolio según corresponda, y dar traslado a la subdirección de liquidación oficial para que genere los actos pertinentes según su competencia de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzales.
(…)
13. Ejercer el control de muestras de licores, vinos, aperitivos y similares y alcoholes que ingresen al Departamento a través de análisis y peritajes fisicoquímicos de laboratorio como mecanismo contemplado en las normas legales y el estatuto de rentas.
(…)
19. Proyectar los actos sancionatorios cuando se incumplan las obligaciones convenidas por parte de las entidades y contratistas recaudadores en los diferentes municipios
(…).»

Aunado a lo anterior, en el Artículo cuarto de la Resolución No. 018 de 2025 "Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo permanentes en las subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y se les asignan sus respectivas funciones y responsabilidades y se dictan otras disposiciones" estableció como funciones del Grupo Laboratorio de Análisis Fisicoquímico las siguientes:

"(…)
"1) Ejercer el control de muestras de las bebidas alcohólicas que se produzcan e ingresen al departamento de Cundinamarca y de las que se comercialicen y expendan dentro del mismo, incluido el Distrito Capital.
2) Ejercer el control de muestras de alcoholes que se comercialicen y expendan en el departamento de Cundinamarca.
3) Verificar la graduación alcoholimétrica y demás aspectos técnicos a partir de los análisis fisicoquímicos a las bebidas alcohólicas que ingresen o se produzcan en el departamento de Cundinamarca.
4) Realizar peritajes técnicos en campo a bebidas alcohólicas que presenten índices de alteración o adulteración en operativos de control del impuesto al consumo. Asimismo, de alcoholes de dudosa procedencia que se comercialicen y expendan en el Departamento y puedan afectar su monopolio rentístico.
5) Realizar toma de muestras de los productos que producen las Empresas Contribuyentes de bebidas alcohólicas a través de las verificaciones que adelante la Subdirección de Control y Fiscalización.
6) Realizar desarrollos tecnológicos y de metodologías analíticas que contribuyan a la correcta fiscalización y control de muestras de bebidas alcohólicas y alcoholes en el Departamento de Cundinamarca.
7) Realizar visitas técnicas a las empresas contribuyentes del impuesto al consumo y/o participación
8) Realizar sus actividades con base en las estrategias enmarcadas en el plan de fiscalización.
9) Realizar sus actividades conforme lo establezca la normatividad vigente para los laboratorios de ensayo y la NTC ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia en laboratorios de ensayo y de calibración".
10) Contribuir con el Sistema de Gestión y Control del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca
11) Realizar seguimiento a las compras y contratos destinados al correcto funcionamiento del laboratorio.
(…)"

En virtud de lo anterior, en el artículo 43 de la Ordenanza 039 de 2020 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", se establecen los mecanismos de control de licores destilados, precisando que la Administración Tributaria Departamental ejercerá el control de licores destilados a través de:

> *" (…)*
>
> *1. CONTROL DE MUESTRAS: La Administración Tributaria Departamental con el apoyo técnico de la Empresa de Licores de Cundinamarca o de un laboratorio especializado, ejercerá el control de muestras de los licores que soliciten permiso de ingreso al Departamento y de los que circulen dentro del mismo, con el fin de verificar la graduación alcoholimétrica y los demás aspectos técnicos que se consideren necesarios para la protección del monopolio.*
>
> *(…)."*

Asimismo, el artículo 113 de la Ordenanza 039 de 2020 y su respectiva modificación contemplada en el artículo séptimo de la Ordenanza N°. 0105 de 2023 "Por la cual se modifica la ordenanza 039 de 2020" establecen:

> *"(….) ARTÍCULO 113 - BASE GRAVABLE: El impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos similares está conformado por un componente específico y uno ad valórem. La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos.*
>
> *La base gravable del componente ad valórem es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, garantizando la individualidad de cada producto. Esta base gravable aplicará igualmente para la liquidación de la participación de los productos sobre los cuales el Departamento esté ejerciendo el monopolio rentístico de licores destilados*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: El grado de contenido alcoholimétrico deberá expresarse en la publicidad y en el envase. Esta disposición estará sujeta a verificación técnica por parte del departamento de Cundinamarca por medio del laboratorio de la Administración Tributaria Departamental, quien podrá realizar la verificación directamente. Lo anterior, sin perjuicio de que la Administración Tributaria Departamental pueda acudir a un tercero para verificar los grados alcoholimétricos. En caso de discrepancia respecto al dictamen proferido, la segunda y definitiva instancia corresponderá al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. (…)"*

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de prestación de servicios de calibración y mantenimiento de equipos de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde el año 2016,

relacionados con "**Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria."**

Tabla 4 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

DETALLE DEL PROCESO SECOP	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENLACE SECOP
SH-MINC-006-2017 Mínima cuantía	Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Hacienda	Contratar los servicios de asesoría, servicios de acompañamiento y asistencia técnica para la implementación de la norma ISO/IEC 17025:2005 en la metodología de medición de grados alcoholimétricos practicada en el laboratorio de análisis fisicoquímico de bebidas alcohólicas de la dirección de rentas de la secretaría de hacienda de la Gobernación de Cundinamarca	S&G Soluciones y Gestión SAS	$65,409,384	3 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5489263
SH-CMC-002-2022 Mínima Cuantía	Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Hacienda	Contratar los servicios de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017, así como la auditoría interna al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.	Oscar Alexander Delgado Arcos	$51.000.000	4 meses	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3799433&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca, donde hay relación con el objeto *"**Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria."*** obedece a los mencionados anteriormente, por intermedio de la plataforma SECOP II.

Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

DETALLE DEL PROCESO SECOP	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LINK SECOP
CMC-036-2022 Mínima cuantía	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA BAJO LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017, A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2022 POR EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV	ICONTEC	$ 11.781.000	2 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
198-GINRED1-2023 Mínima cuantía	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y LA OPERACIÓN COHERENTE DEL LABORATORIO DE DIMAR, SEDE PACÍFICO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017	ARAGAC SAS	$ 21.896.000	3 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PN DIRAF CD 001 2023 Contratación directa	DILOF	REEVALUACIÓN DE LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD	ONAC	$26.531.012	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
094-CD-CENACPUENTEARANDA-2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	CENAC PUENTE ARANDA	ADQUISICION DEL SERVICIO DE EVALUACION DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACION BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION -ONAC	ONAC	20.764.309	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC 059-2021 Mínima Cuantía	CORNARE	PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA	QUIRAL CONSULTORES SAS	$19.992.000	4 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Contract

		BAJO NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORNARE				NoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

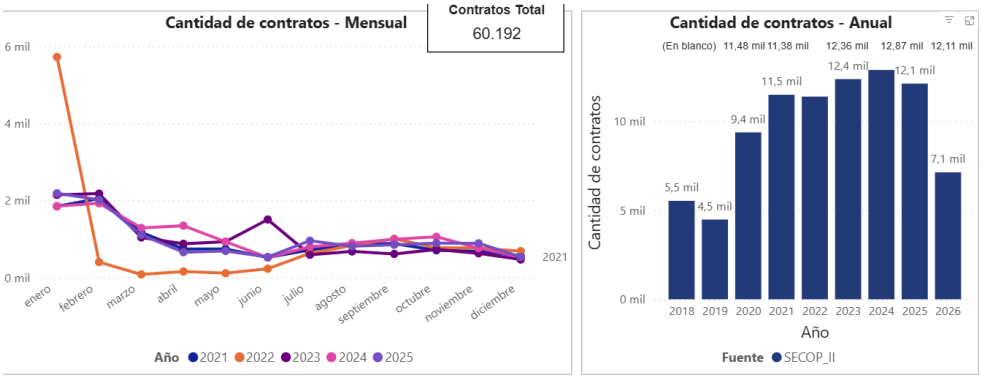
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de mínima cuantía o en su defecto por otras modalidades competitivas.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2022 a diciembre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "***Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria."*** Código: **84111600** y **80101500,** correspondientes a **auditoría interna y servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.**

Gráfico 6 Cantidad de contratos anuales y mensuales

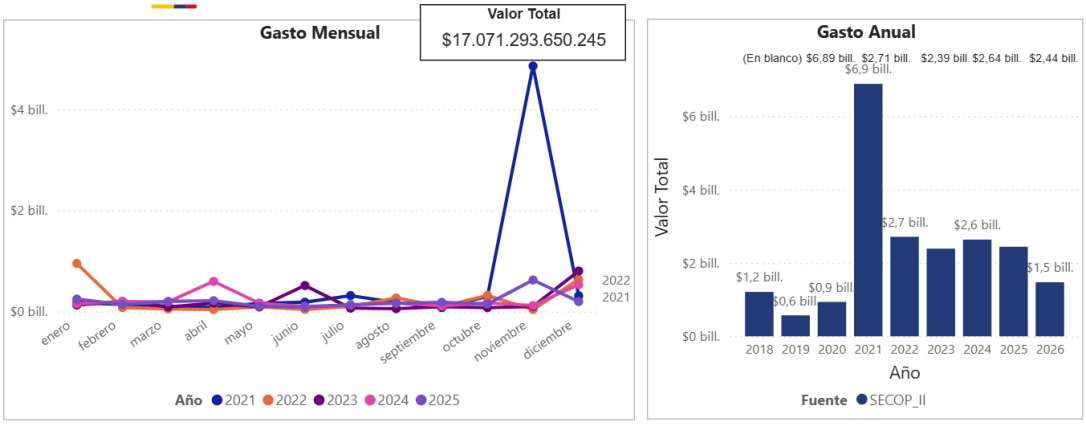


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

En el anterior gráfico, es posible contrastar que a través de la plataforma Secop II se han realizado 60.192 contratos de este tipo de servicios. De igual forma, se observa que el año 2024 fue donde más se ofertaron estos bienes a las Entidades Públicas de Colombia con 12.850 contratos suscritos.

Por otra parte, el gasto de un periodo comprendido entre el año 2022 al 2024 de este tipo de contrato asciende a la suma de $17 billones de pesos, siendo el año 2021 el año en donde más gasto público se efectuó para la **asesoría de estos servicios**. Lo anterior, puede ser observado en el siguiente gráfico:

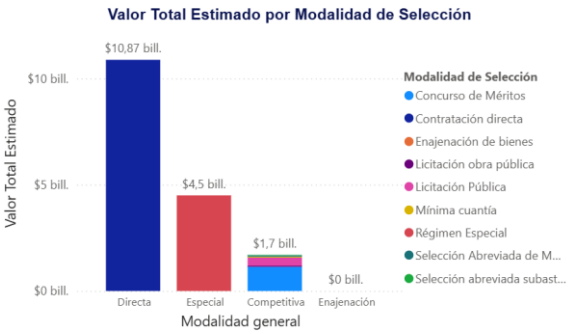
Gráfico 7 Gasto mensual y anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Respecto a la modalidad de contratación, en el siguiente gráfico es posible evidenciar que aproximadamente $1,7 billones de pesos se han realizado por modalidad competitiva, de lo cual $45 mil millones de pesos se han efectuado por mínima cuantía.

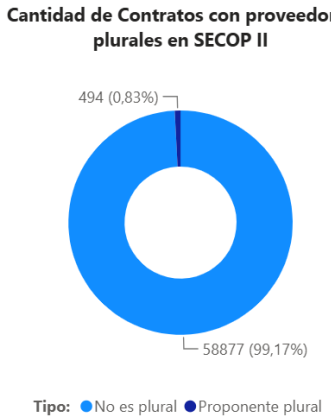
Gráfico 8. Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

En cuanto a la cantidad de contratos por proveedores plurales, se observa que para en el SECOP II se registra un 99,17% de proponentes no plurales y un 0,83% de proponentes plurales de un universo de 60.192 contratos suscritos en SECOP II.

Gráfico 9 Cantidad de contratos por proveedores plurales



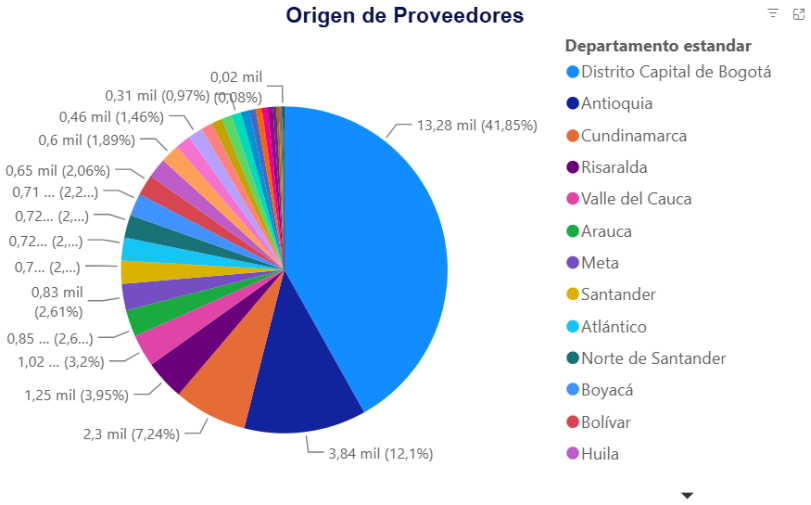
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2022 a diciembre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "***Contratar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria."*** Código: **84111600** y **80101500,** correspondientes a **auditoría interna y servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.**

En cuanto al gasto mensual y anual la demanda tiene el mismo comportamiento del gráfico 7 presentado en el análisis de la oferta, llegando a $17 billones de pesos en el periodo comprendido entre enero del 2021 y diciembre de 2025. No obstante, en el análisis de la demanda es posible contrastar que el origen de proveedores se asienta principalmente en la ciudad de Bogotá con un 41,85%, seguido del departamento de Antioquia con un 12,10%, Cundinamarca con un 7,24% y el departamento de Risaralda con un 3,95%, siendo estos los territorios con más proveedores de estos bienes a nivel nacional.

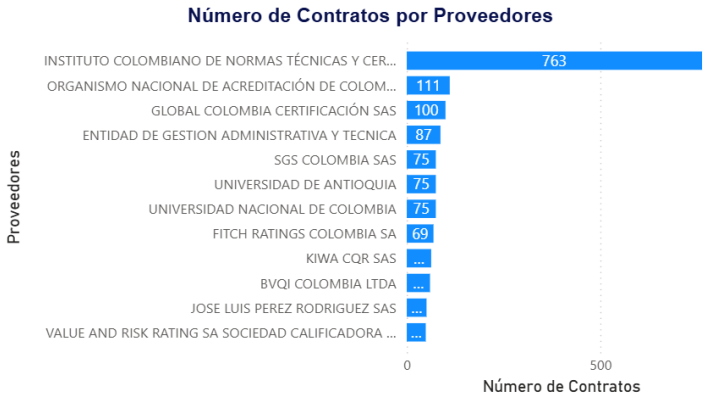
Gráfico 10 Origen de proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

Para el número de contratos por proveedores, se puede evidenciar que ICONTEC, ONAC, Global Colombia Certificación SAS son los principales proveedores de las Entidades Públicas cada uno con 763, 111 y 87 contratos respectivamente.

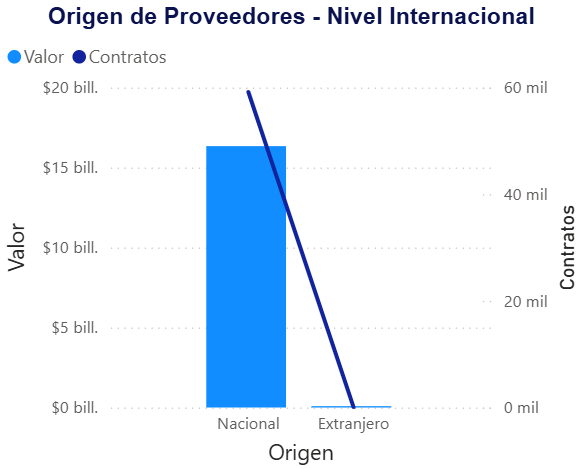
Gráfico 11 Número de contratos por proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

También es posible observar que, 59160 contratos han sido realizados por proveedores de origen nacional; y tan solo 36 por proveedores extranjeros, lo cual recalca que el mercado se asienta principalmente en Colombia por prestadores de servicios de aseguramiento metrológico y control de calidad

Gráfico 12. Origen de proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

Modalidad de Contratación

Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, la cual en la vigencia 2026 corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($175.090.500);** la modalidad de selección que se aplicará será la de mínima cuantía, tal como lo establecen el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021), y en ese sentido, se realizará conforme a las reglas en ellas contempladas, independientemente de su objeto; no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de contratación tiene como finalidad celebrar un contrato estatal bajo las reglas del proceso de selección de mínima cuantía y se debe hacer con sujeción a las normas antes citadas, esto es, a través de invitación pública y atendiendo el principio de selección objetiva; debiendo así seleccionar la oferta de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación jurídicas y técnicas.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

Garantías exigidas

CLASE DE RIESGO	%	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	N/A	Igual al plazo de ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

La Secretaría de Hacienda Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, –Subdirección de Control Fiscalización de Cundinamarca en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II No. **SH-SIP-020-2026**, se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de esta plataforma, como se indica a continuación:

Cotizaciones recibidas: SECOP II

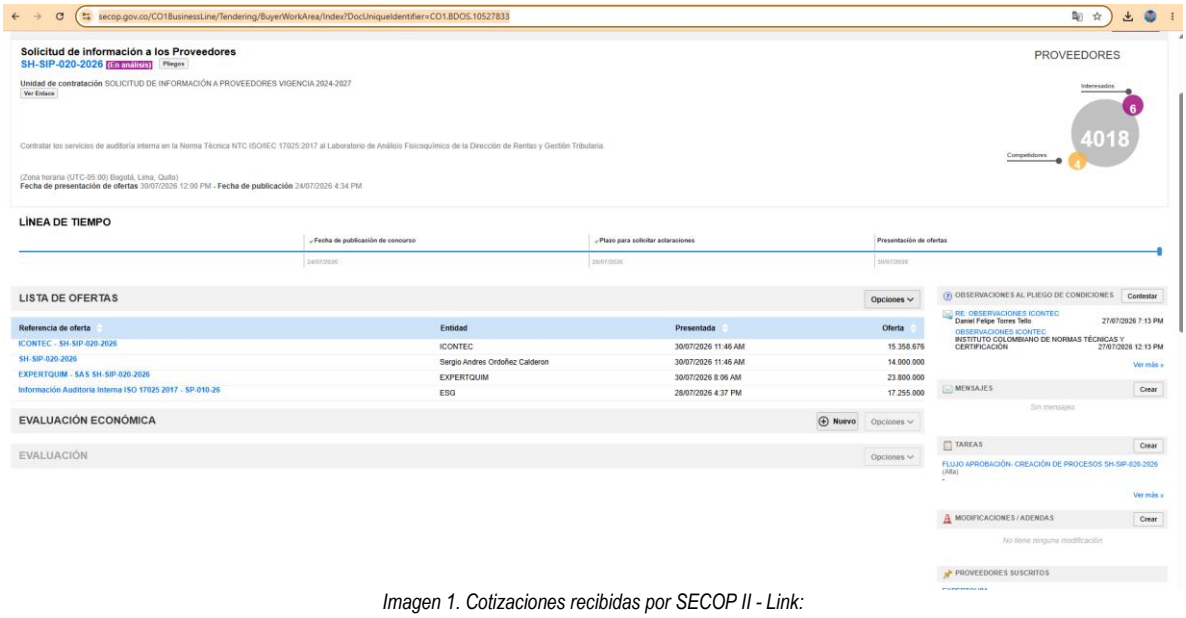


Imagen 1. Cotizaciones recibidas por SECOP II - Link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10527833

Como se mencionó anteriormente, se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

COTIZACIONES	ENTIDAD	TOTAL, IVA INCLUIDO	
Cotización o referencia 1	Sergio Andres Ordoñez Calderon	$	14.000.000,00
Cotización o referencia 2	ICONTEC	$	15.358.676,00
Cotización o referencia 3	ESG	$	17.255.000,00
Cotización o referencia 4	EXPERTQUIM	$	23.800.000,00

NOTA: Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán tener en cuenta los gravámenes departamentales y/o tasas o contribuciones aplicables para el efecto.

Análisis del mercado

El Departamento de Cundinamarca identificó que, para el presente proceso de contratación, existe un **mercado estable y con capacidad de respuesta frente a la necesidad identificada**, teniendo en cuenta que una parte significativa de los potenciales oferentes se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Asimismo, se evidenció que en el territorio nacional existen personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la **auditoría de la NTC ISO/IEC 17025**.

En relación con la estructura y organización del mercado, se identificó la existencia de sociedades comerciales y demás formas de organización empresarial que cuentan, en principio, con la capacidad jurídica y operativa necesaria, para atender el objeto contractual, y asumir las obligaciones derivadas de su ejecución.

En consecuencia, se considera que la alternativa más favorable para atender la necesidad identificada consiste en adelantar la contratación con una **persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal**, que acredite la experiencia requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad.

Precios del mercado

De igual forma, con el fin de realizar un análisis de precios, se hace necesario promediar los valores obtenidos a través de la información de solicitud a proveedores realizada en SECOP II:

COTIZACIONES	TOTAL, IVA INCLUIDO
Sergio Andres Ordoñez Calderon	$14.000.000,00
ICONTEC	$15.358.676,00
ESG	$17.255.000,00
EXPERTQUIM	$23.800.000,00
PROMEDIO	**$17.603.419,00**

Ahora bien, es preciso señalar que, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Departamento de Cundinamarca, se cuenta con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.603.250)**.

En este sentido, una vez analizadas las cotizaciones obtenidas en el marco del estudio de mercado, se evidenció que el valor promedio resultante presenta una diferencia de **ciento sesenta y nueve pesos ($169)** frente al valor disponible presupuestalmente para atender la necesidad objeto de la contratación. Teniendo en cuenta que dicha diferencia resulta marginal y que el valor disponible cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, la Entidad determina como **presupuesto oficial del presente proceso de contratación** la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.603.250)**.

Lo anterior, en concordancia con los resultados obtenidos en el estudio de mercado y con la disponibilidad presupuestal existente, garantizando que el valor estimado de la contratación se encuentre debidamente soportado.

Impuestos Departamentales:

De acuerdo con lo establecido, el valor del futuro contrato será sujeto pasivo de los siguientes impuestos Departamentales, por lo que las propuestas económicas presentadas por los proponentes deben contemplarlos.

Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Desarrollo	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Universidad de Cundinamarca	Tasa Pro Deporte y Recreación	Estampilla Pro Electrificación
1%	2%	2%	2%	1.5%	2.5%	0.20 %

Presupuesto oficial o cálculo del POE:

El Presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($17.603.250)** y todos los tributos a que haya lugar.

3 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Daniel Torres Tello- Asesor SH	
Fecha de elaboración:	08/09/2026	